MEMORANDO

DE: CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Directora

PARA: JHONI ALEXANDER FUENTES ALFONSO
Secretario, código 440, grado 07

FECHA: 22 de julio de 2026

ASUNTO: Comunicación de designación de Supervisor

De conformidad con lo previsto en el Estudio Previo, que dio origen al contrato No. **CCJEG-036-2026**, cuyo objeto es: "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR TALLERES DE FORMACION MUSICAL EN ARPA LLANERA, EN AVANCE Y PRODUCTO DEL PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION CULTURAL Y NUEVOS TALENTOS EN LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN DEL DEPARTAMENTO DEL META, BPIN 2024005500218**", de manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que ha sido designada para realizar la supervisión del referido contrato.

En virtud de lo anterior se informa, y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias de la materia. Entre otras, son facultades de los Supervisores:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato, de conformidad con los soportes o evidencias que aporte el contratista.
2. Suscribir las actas de inicio, finalización y/o liquidación del contrato (cuando aplique).
3. Informar oportunamente a la Dirección de la entidad, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento al manual de Contratación, interventoría y supervisión de la Casa de la Cultura Jorge Eliécer Gaitán.

Cordialmente,

CARMELITA GARZÓN ESCOBAR
Directora

Proyectó: Angie Parrado
CPS-Apoyo Jurídico

Powered by CamScanner